ORDENANZA Nº 2.209.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a aprobar el Loteo irregular, que se encuentra en contravención a las reglamentaciones de la Ordenanza Nº 614/81, en cuanto a medidas y superficies de cuatro (4) lotes, situado en calle Castro Barros Nº 650, identificado con la siguiente nomenclatura municipal: C. I; S. 10; M. 093-094; P. 072; Padrón 294.522, y que actualmente se encuentra habitado.-

Artículo 2º.- Acéptase la donación efectuada por el Señor José Rubiol Roca, en su carácter de Administrador de la sucesión de su cónyuge Catalina Matas de Rubiol Roca, de una fracción de terreno identificado en planos adjuntos como pasaje Sin Nombre, fracción NAEF, con las siguientes medidas: Superficie: 1.753,604 m2., de 12 mts. de ancho por 146,40 mts. de largo.-

Artículo 3º.- Se deja expresamente establecido que la autorización conferida por el Artículo 1º, no comprende lo referente a insfraestructura faltante, establecida por Ordenanza Nº 1681/91, lo que será responsabilidad exclusiva del propietario.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, setiembre 20 de 1994.-